RESOLUCIÓN No. 028
24 de abril de 2025

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS DEL MUSEO CASA DE LA MEMORIA 2025, MEMORIAS IBEROAMERICANAS"

LA DIRECTORA GENERAL ENCARGADA DEL MUSEO CASA DE LA MEMORIA,

en ejercicio de las facultades que le confiere el Acuerdo Municipal 05 de 2015, en sus artículos 3, 8 y 10, el Decreto Municipal 883 de 2015, así como la Ley 397 de 1997, modificada por la Ley 1185 de 2008, en cumplimiento de los fines misionales del Museo, de los lineamientos establecidos en su Plan Estratégico Institucional y en la Resolución 202550027210 del 22 de abril de 2025 de la Secretaría Privada del Distrito de Medellín, y

CONSIDERANDO QUE

1. De conformidad con los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia, es deber del Estado promover el acceso a la cultura, la participación en la vida cultural y la creación de incentivos dirigidos a personas e instituciones que desarrollen y fomenten actividades artísticas, científicas, tecnológicas y culturales.

2. la Ley 397 de 1997, conocida como Ley General de Cultura, modificada por la Ley 1185 de 2008, establece que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y de las entidades territoriales, podrá establecer estímulos especiales con el fin de apoyar la creación, investigación, circulación y formación en el ámbito cultural.

3. Mediante el Acuerdo Municipal 038 de 2015, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín creó el "Programa de Concertación, Estímulos y Fomento al Arte y la Cultura", orientado a fortalecer la producción, creación, circulación, formación, gestión e investigación artística y cultural en el territorio.

4. El Acuerdo Municipal 22 de 2015 adoptó la política pública para el fortalecimiento del sector audiovisual y cinematográfico de Medellín, impulsando el desarrollo de una industria sostenible que dinamice la economía local mediante la producción de contenidos para cine, televisión y medios transmedia.

5. El Museo Casa de la Memoria fue creado mediante el Acuerdo Municipal 05 de 2015 como un establecimiento público del Distrito, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, con el objetivo de contribuir a la construcción de memorias sobre el conflicto armado y la promoción de una cultura de paz.

6. En cumplimiento de sus fines misionales y, en articulación con la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín, que ha dispuesto su plataforma digital, el Museo Casa de la Memoria proyecta realizar la CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS MUSEO CASA DE LA MEMORIA 2025, "MEMORIAS IBEROAMERICANAS", con el propósito de promover, estimular y fortalecer los procesos de creación artística, de gestión cultural y comunitaria, a partir de la construcción participativa de memorias colectivas en el Distrito.

7. Los recursos necesarios para el desarrollo y ejecución de la mencionada convocatoria se encuentran debidamente respaldados mediante los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 67, 68, 69 y 70 de 2025, expedidos por el área financiera de la entidad, cada uno por un valor de veinte millones de pesos moneda legal ($20.000.000), para un total de ochenta millones de pesos moneda legal ($80.000.000).

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Ordenar la apertura de la CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS MUSEO CASA DE LA MEMORIA 2025, “MEMORIAS IBEROAMERICANAS”, en las siguientes líneas de participación:

Línea de participación	**Número de estímulos**	**Valor**
Estímulo a la producción de cortometraje	1	$20,000,000
Estímulo al fortalecimiento y/o creación de rincones y/o sitios de memorias en territorio.	1	$20,000,000
Estímulo a la creación de libro de narrativa, obra inédita no terminada	1	$20,000,000
Estímulo a la creación en ilustración de una serie gráfica	1	$20,000,000

ARTICULO SEGUNDO. Los requisitos generales y las bases específicas de participación de cada una de las líneas de la CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS MUSEO CASA DE LA MEMORIA 2025 “MEMORIAS IBEROAMERICANAS”, se publicarán en la página web de la Secretaría de Cultura Ciudadana del Distrito de Medellín.

ARTICULO TERCERO. Establecer el siguiente cronograma de ejecución de la CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS MUSEO CASA DE LA MEMORIA 2025, “MEMORIAS IBEROAMERICANAS”:

- Publicación: jueves, 24 de abril de 2025.
- Observaciones a los lineamientos: hasta el sábado, 26 de abril de 2025.
- Aplicación de observaciones a los lineamientos: martes, 29 de abril de 2025.
- Apertura de inscripciones en la página web: miércoles, 30 de abril de 2025.
- Fecha de cierre inscripciones: viernes, 30 de mayo hasta las 13:00 p. m.
- Informe de propuestas inscritas: viernes, 30 de mayo de 2025.
- Primer informe de verificación de documentos: jueves, 05 de junio de 2025.
- Plazo para subsanar documentos y presentar observaciones: hasta el sábado, 07 de junio de 2025, hasta las 18:00 p. m.
- Informe final de verificación de documentos: lunes, 09 de junio de 2025.
- Observaciones al informe final de verificación de documentos: miércoles, 11 de junio de 2025.
- Informe de evaluación: miércoles, 25 de junio de 2025.
- Observaciones al informe de evaluación: jueves, 26 de junio de 2025.
- Revisión de inhabilidades e incompatibilidades: viernes, 27 de junio de 2025.
- Resolución de otorgamiento: desde el lunes, 30 de junio de 2025.
- Plazo de ejecución de los proyectos: viernes, 21 de noviembre de 2025.
- Socialización de proyectos: viernes, 28 de noviembre de 2025.

ARTÍCULO CUARTO. Publíquese la presente Resolución en la página web institucional del Museo Casa de la Memoria y/o en la plataforma dispuesta por la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín, para efectos de divulgación y cumplimiento del principio de publicidad, conforme a lo establecido en los artículos 65 y 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deberá ser publicada en el sitio web institucional dispuesto para tal fin. Contra este acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Medellín, a los veinticuatro (24) días del mes de abril de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado digitalmente por ARROYAVE ALZATE ALEJANDRA MARIA
Fecha: 2025.04.24 13:59:57 -05'00'

ALEJANDRA MARÍA ARROYAVE ALZATE
Directora General (E)

Elaboró:	*Revisó:*	*Revisó:*
Gabriel Esteban Rivera Franco ***Profesional universitario*** ***Ana María Restrepo Uribe*** ***Contratista***	***Juan Fernando Jaramillo Montoya*** ***Asesor misional***	***Sebastián Gil Velásquez*** ***Asesor jurídico***